



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
Expediente: 11001-31-03-002-2016-00501-00

Bogotá D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

**RADICACIÓN:** 2016 - 00501  
**PROCESO:** PERTENENCIA

Visto el informe secretarial que antecede, téngase por contestada la demanda por parte del Curador Ad Litem, EDGAR YAIR HERNANDEZ ROMERO, de manera oportuna, quien no propuso excepciones.

Téngase en cuenta, que el demandado JOSÉ VICENTE PINILLA ROBAYO dentro del término otorgado en el párrafo tercero del auto de fecha 14 de agosto de 2019, guardó silencio y no contestó la demanda.

Para dar continuidad al presente asunto se señala la hora de las **10:00 A.M.** del día **23** del mes de **MAYO** de **2023**, para que concurren las partes a través de la plataforma teams para la práctica de la audiencia que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.

Se advierte a las partes y a sus apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia acarreará las sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 372 *ibídem*.

Lo anterior de conformidad con el artículo 7 del Decreto 806 de 2020, para el efecto los apoderados de las partes deberán aportar las direcciones electrónicas de los asistentes a la audiencia al correo electrónico [ccto02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co) y con un día de anterioridad se realizará una prueba de conectividad con el fin de evitar posibles contratiempos.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**OSCAR GABRIEL CELY FONSECA**  
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
N° 039 De Hoy 24 MAR 2023 A LAS 8:00 a.m.
MARIA FERNANDA MORA RODRIGUEZ SECRETARIA